Radicado No.: 3-2025-054650
Fecha: 10-12-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: William Alexander Cardona Díaz

Grupo De Tesorería

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado por competencia – Respuesta de CEDENAR a la comunicación 3-2025-051077

De manera atenta, y en ejercicio del principio de competencia administrativa, se traslada por competencia al Grupo de Tesorería la respuesta remitida por Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR, recibida por esta Dirección el 27 de noviembre de 2025, de asunto: *"Respuesta al requerimiento de fecha 26 de noviembre de 2025. Referencia: Correo electrónico con asunto - "PAGO IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATOS FAZNI 2025"."* mediante la cual dicha entidad atiende los requerimientos efectuados en la comunicación con radicado 3-2025-051077 expedida por el Grupo de Tesoreria.

La comunicación allegada por CEDENAR contiene su análisis jurídico frente a la obligación del pago del Impuesto de Timbre, así como la conclusión según la cual la entidad se considera exenta conforme al marco normativo vigente. Se remite el documento recibido para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta que la comunicación inicial fue emitida por el Grupo de Tesorería, y que las actuaciones posteriores relativas a la verificación del cumplimiento normativo del Impuesto de Timbre se encuentran radicadas en el ámbito funcional de esa dependencia, se solicita adelantar la revisión, validación y determinación procedente frente a lo expuesto por el operador, con base en los lineamientos señalados en la comunicación 3-2025-051077.

Agradecemos informar a esta Dirección las conclusiones y actuaciones que correspondan, con el fin de garantizar la adecuada continuidad de los trámites administrativos relacionados con los contratos FAZNI 2025.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Olga Lucia Baquero Ortega - (olbaquero@minenergia.gov.co)
Olga Carolina Sarmiento Vanegas - (ocsarmiento@minenergia.gov.co)

Elaboró: Diego Alexander López Osorio
Reviso: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Pedro Fredy Arévalo Villalobos
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa